

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Enero 31 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciaria y Carcelario - INPEC., no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el juzgado mediante providencia del 13 de Enero de 2023, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR el incidente por incumplimiento a la orden de realizar los descuentos al demandado JORGE IVAN CARDONA RESTREPO, al director del Instituto Nacional Penitenciaria y Carcelario - INPEC Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ identificado con C.C. No. 80.124.113, comunicado con oficio No. 0704 de agosto 05 de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR y correr traslado del incidente a DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ o a quien haga sus veces, por el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación con el fin de que aporte y solicite pruebas y ejerza su derecho a la defensa y contradicción. (Art. 8 ley 2213 de 2022)

Líbrese comunicación advirtiéndole que no dar cumplimiento a esta orden judicial el pagador deberá responder por los valores que no se le descuenten al demandado, y multas sucesivas de 2 a 5 salarios mensuales.(Art. 593 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **426ddb3a5ec26c1ede36705c787ba7984625dc2d8faf6396c917709003b3fc0a**

Documento generado en 02/02/2023 04:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>